

# Permiso de transferencias y no-devolución de recursos

LAC-2021-4 v1

 JordiPalet

[jordi.palet@theipv6company.com](mailto:jordi.palet@theipv6company.com)

# Resumen

- Esta propuesta resuelve una inconsistencia entre la justificación de la necesidad de recursos IPv4 y la posibilidad de transferirlos.
- Se aprovecha el cambio para resolver tres aspectos que figuran en la parte de IPv4, y sin embargo claramente aplican a todos los recursos.

# Justificación

- Cuando hemos aprobado las políticas de transferencias, no hemos tenido en cuenta que quedaban inconsistencias en el manual de políticas que creaban discrepancias. Básicamente, los recursos se asignan según necesidad, y si un receptor de recursos desea transferirlos, es porque esa necesidad ha desaparecido. Por lo tanto, parece obvio que lo razonable sería devolverlos en lugar de transferirlos.
- Es evidente que, al aprobar las políticas de transferencias, la Comunidad ha aceptado que es preferible la transferencia, para que otros que tengan necesidad, puedan utilizar dichos recursos, antes que exigir una devolución que generalmente no tendría lugar o se demoraría en el tiempo. Además, si se rechaza una transferencia, por la razón que sea, se estaría claramente incumpliendo el precepto de necesidad.
- Igualmente, en la parte de IPv4, tenemos tres secciones (2.3.2.13.2 Geolocalización, 2.3.2.14. - Seguridad y Confidencialidad, 2.3.2.15. - Igualdad en el procesamiento de solicitudes), que claramente aplican por igual a IPv4, IPv6 e incluso ASN, con lo cual lo razonable es mover esos textos al apartado 1, Definiciones. Dado que son cambios editoriales menores, se corrigen erratas y en lugar de enviar una propuesta aparte, se aprovecha la oportunidad.

# Texto Actual vs Propuesto (1)

## 2.3.6. Permiso de transferencia y no-devolución de recursos

Aunque inicialmente las políticas de distribución y asignación de direcciones están basadas en justificación de necesidad, la implantación de las transferencias deshabilita en la práctica, el mantenimiento de dicha justificación, y por lo tanto, incluso en caso de transferencias fallidas, no será obligatorio devolver recursos a LACNIC, sino que deberá transferirlos en sucesivas ocasiones.

# Texto Actual vs Propuesto (2)

(mover a sección 1. Definiciones)

## 2.3.2.13.2 Geolocalización

Además de la información disponible en WHOIS, se publicará en un archivo las asignaciones hechas por LACNIC y las sub asignaciones realizadas por sus miembros junto con la información del país en que se encuentra asignado el prefijo. El archivo podrá ser descargado por la comunidad de forma libre. Este archivo podrá ser empleado entre otras cosas para geolocalizar una IP.

El formato y lugar de la publicación será definido por el staff de LACNIC.

## 1.x. Geolocalización

Además de la información disponible en WHOIS, se **publicará** un archivo de las asignaciones hechas por LACNIC y las sub-asignaciones realizadas por sus miembros junto con la información del país en que se encuentra asignado el prefijo. El archivo podrá ser descargado por la Comunidad de forma libre. Este archivo podrá ser empleado entre otras cosas para geolocalizar una IP.

El formato y lugar de la publicación será definido por el staff de LACNIC.

# Texto Actual vs Propuesto (3)

(mover a sección 1. Definiciones)

## 2.3.2.14. - Seguridad y Confidencialidad

LACNIC mantendrá sistemas y prácticas que cuiden y protejan la confidencialidad de toda información que a LACNIC le sea entregada en el envío de documentación para la justificación de la distribución o asignación de direcciones IPv4.

## 1.x. Seguridad y Confidencialidad

LACNIC mantendrá sistemas y prácticas que cuiden y protejan la confidencialidad de toda información que le sea entregada, **por ejemplo, documentación para la justificación de solicitudes de recursos.**

# Texto Actual vs Propuesto (4)

(mover a sección 1. Definiciones)

## 2.3.2.15. - Igualdad en el procesamiento de solicitudes

LACNIC tomará todas las solicitudes en el orden estricto en el cual estas sean recibidas, sin importar factores geográficos, demográficos, idiomáticos, etc. LACNIC bajo ninguna circunstancia dará trato especial o hará excepciones al estándar establecido para el procesamiento de solicitudes. Para esto contará con un sistema de numeración de solicitudes que le permita una buena administración de las mismas.

## 1.x. Igualdad en el procesamiento de solicitudes

LACNIC tomará todas las solicitudes en el orden estricto en el cual estas sean recibidas, sin importar factores geográficos, demográficos, idiomáticos, etc.

Igualmente, bajo ninguna circunstancia dará trato especial ni hará excepciones al estándar establecido para el procesamiento de solicitudes. Para ello contará con un sistema de numeración de solicitudes que le permita una buena administración de las mismas.

# Información Adicional

- En varios RIRs ya se han modificado documentos legales (acuerdo de servicios) y/o políticas, para evitar la contradicción entre la necesidad de devolver recursos cuyo uso no está justificado y las transferencias.



# Análisis de Impacto (LACNIC)

# Análisis de Impacto (respuesta 1)

- 1) LACNIC interpreta que el permiso de transferencia y no-devolución es lo que en la actualidad ya se está realizando.

Existen otros motivos para las transferencias ...(ejemplos)

La idea de esta propuesta es oportuna porque clarifica una inconsistencia entre secciones del Manual sin embargo sugerimos una manera más clara para redactar este párrafo.

- **El RSA indica:**
  - "El Solicitante acepta que si el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de los números de sistema autónomo no son usados por el propósito distribuido y/o asignado, LACNIC se reserva el derecho de revocar el espacio de direcciones de Protocolos de Internet y/o los números de sistema autónomo que no sean usados para el propósito distribuido y/o asignado."
- **La política de IPv4 indica:**
  - (2.3.1.) "Las distribuciones están basadas en una necesidad justificada, no solamente sobre las bases de predicción de clientes"
  - (2.3.2.2.) "Las distribuciones iniciales no estarán basadas sobre ninguna restricción de ruteo ni actuales ni futuras, sino sobre necesidades reales y comprobables de uso de direcciones IPv4."
- **Por lo expuesto queda claro que LACNIC podría (y debería) recuperar recursos de transferencias no completadas.**
- **LACNIC propone "no será obligatorio devolver recursos a LACNIC en caso de transferencias o fusiones y adquisiciones fallidas". Sin embargo ello no obliga a transferir los recursos y quien ha iniciado una transferencia, por el motivo que sea, no necesita los recursos, luego debe transferirlos por el bien de la Comunidad, aunque no le indicamos un plazo. Si el ISP crece y vuelve a necesitarlos, ya está justificando la necesidad, y por tanto, no le creamos un problema. El caso de las M&A es diferente (perfectamente puede seguir habiendo justificación de la necesidad, antes, después y en M&A fallido), y es caso a caso.**

# Análisis de Impacto (respuesta 2)

- 2) Para el caso de los textos de las secciones 2.3.2.13.2, 2.3.2.14 y 2.3.2.15.

LACNIC considera que no se trata de definiciones sino de mandatos por lo que no sería correcto enviarlas a la sección 1.x. Y además, en caso de que el autor decida proponer la discusión, debería ser incluido en una propuesta independiente dado que no tiene relación con el primer punto tratado.

- Considero que estas apreciaciones son incorrectas:
  - Es cierto que la sección se llama "Definiciones".
  - Pero también es cierto que contiene actualmente "mandatos", ejemplo (1.13) ROAs RPKI con ASN 0, y sucesivos.
  - Si es cierto que el título de esta sección, y se trata de un cambio editorial, quedaría mas coherente si se renombrara, quizás "Definiciones y Mandatos Generales", o bien dividirse en dos secciones (pero ello supone cambios mayores en toda la numeración).
  - Siempre que presentamos propuestas en las que sugerimos cambios de texto de una a otra sección, que sección es la mas apropiada, es una cuestión editorial y a titulo de sugerencia, pues se entiende que LACNIC tiene atribuciones para ello, y así se ha hecho en otros casos.
  - Es perfectamente lícito, atendiendo al PDP, y así lo hemos hecho en numerosas ocasiones, en evitación incrementar el número de propuestas, que aprovechemos un cambio para realizar otros, cuando estos son editoriales.